

PROVIDENCIA, 27 MAR 2024

EX.N° 435 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.836 de 20 de octubre de 2017, se ratificó el Convenio de Prestación de Servicios de Salud de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la Corporación, se obliga a entregar, mediante profesionales debidamente calificados, prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, sicología, terapia ocupacional u otras que determinen las partes en los Centros Integrales del Adulto Mayor, Centros Deportivos, el Spa Club Providencia y, en general, en aquellos lugares en que la Dirección de Desarrollo Comunitario necesite dichos servicios. Las prestaciones correspondientes a entrega de fármacos e insumos clínicos, se realizarán directamente por la Corporación de Desarrollo Social a través de sus dependencias y/o unidades. Así también realizar las labores de asesoría, asistencia y colaboración en las acciones de salud que las partes determinen. De igual manera, el número de profesionales requeridos, también será determinado de común acuerdo por los contratantes. La supervisión y evaluación de estos profesionales como de toda acción realizada en torno a este convenio, corresponderá a la Corporación.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.819 de 7 de diciembre de 2018, se ratificó el Anexo de Convenio sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.108 de 6 de agosto de 2019, se ratificó el Anexo de Convenio Salud 2019, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°796 de 3 de julio de 2020, se aprobó la modificación del Convenio de Prestación de Servicios de Salud de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para la Asesoría de Asistencia y Colaboración en el desarrollo de las acciones de salud en beneficio de la comunidad, por un monto de \$121.443.508.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°922 de 11 de agosto de 2020, se ratificó la modificación de Contrato de Prestación de Servicios de Salud de fecha 7 de julio de 2020, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, mediante la cual las partes acuerdan sustituir la cláusula quinta del Convenio de Prestación de Servicios de Salud de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre las mismas partes.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°243 de 5 de marzo de 2021, se ratificó el Anexo Contrato de Prestación de Servicios de Salud 2021, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$125.104.596.-

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 589 de 4 de mayo de 2022, se ratificó el Anexo Contrato de Prestación de Servicios de Salud 2022, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$130.000.000.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 949 de 10 de julio de 2023, se ratificó el Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2023, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$147.000.000.-

9.- El Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**.-

10.- El Control de Registro de Obligaciones N° 060-2024 de 23 de febrero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- El Memorándum N° 3.430 de 22 de febrero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

12.- El Acuerdo N° 1.054 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 111 de 29 de febrero de 2024, del Concejo Municipal.



**DECRETO:**

1.- Apruébase el Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología a costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$130.000.000.-

2.- El texto del referido Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2024, de fecha 29 de febrero de 2024, se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la suscripción del Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2024 correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

4.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-264
Cuenta:	24.01.007.025
Subprograma:	04

**PROGRAMA N° 2 APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES \$70.000.000.-**

CR o CMP:	11.02.24
-----------	----------



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 435 / DE 2024

PROGRAMA N° 20 ADULTO MEJOR \$60.000.000.-

CR o CMP:	11.06.01
-----------	----------

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 777

## ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AÑO 2024

En Providencia a 29 de febrero de 2024, y conforme a lo solicitado en Memorandum de la Dirección de Desarrollo Comunitario N° 3430 del 22/02/2024, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA (CDS)** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, suscriben el presente Anexo de Convenio, para entregar prestaciones de enfermería, kinesiología, podología a costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia (DIDECO), y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo.

Dichas prestaciones y acciones se podrán implementar en los Espacios Mayores, Centros Deportivos, y, en general, en aquellos lugares en que la Dirección de Desarrollo Comunitario requiera la prestación de los servicios o acciones. Las prestaciones correspondientes a entrega de fármacos e insumos clínicos, se realizarán directamente por la Corporación de Desarrollo Social a través de sus dependencias y/o unidades.

La asesoría, asistencia y colaboración por parte de la CDS en la ejecución de las prestaciones y acciones antes descritas, se funda en el conocimiento y experiencia de su equipo multidisciplinario, al ser referentes técnicos en los programas de salud de la comunidad a través del desarrollo de las acciones requeridas en el presente convenio, conforme a lo dispuesto en sus estatutos, en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2°, letra b), de la ley N° 19.378 y 23 de la ley N° 18.695, y la reiterada jurisprudencia administrativa de la CGR comprendida, entre otros, en dictamen N° E123423 de 2021 y dictamen N°31.948, de 2015.

Los recursos dispuestos para efectos del presente anexo de convenio, se enmarcan en la aprobación del presupuesto municipal para el año 2024, formalizados mediante Decreto Alcaldicio Ex. N°1.977 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba "PROGRAMAS COMUNITARIOS PARA EL AÑO 2024"; subprograma 04 PROGRAMAS SOCIALES (se adjunta Control de Registro Obligaciones N° 060-2024):

PROGRAMA COMUNITARIO	DISTRIBUCIÓN	MONTO
<b>PROGRAMA N°2: APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES</b>	Fármacos e Insumos Clínicos	\$ 70.000.000
<b>PROGRAMA N°20: ADULTO MEJOR</b>	Personal de Salud y honorarios, Programación y Supervisión, Atención prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional.	\$ 60.000.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2024</b>		<b>\$ 130.000.000</b>



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia



**SONIA MORENO ARAVENA**  
Secretaría General  
Corporación Desarrollo Social de Providencia